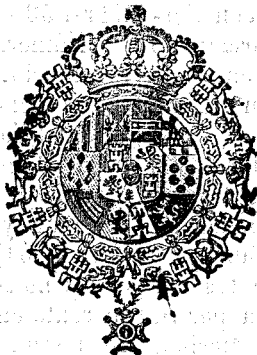


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. Levado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Mejorada.

Número 9068 antiguo y 6162 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Mejorada, al sitio del Juego Pelota, procedente de la Virgen de dicha villa, que consta de 3 fanegas y 3 celemines del marco de 500 estadales la fanega de 11 piés de lado, equivalentes á

1 hectárea, 25 áreas y 68 centiáreas: linda por S. y N. con Manuela Romero, M. con camino de Velada, y P. con Saturnino Sanchez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 3 reales, en venta 48, capitalizado en 67 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 9069 antiguo y 6163 moderno del inventario.—Un cercado de tierra de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Chaparral, que consta de 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 25 áreas y 49 centiáreas: linda por S. y P. con calleja pública, M. con Cipriano Sobrino, y N. con Baldomero Sanchez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 50, capitalizado en 45, se subasta por la tasacion.

Número 9066 antiguo y 6160 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, procedente de las Animas de la Parroquia, al sitio de Zarzoleja, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas y 45 centiáreas: linda por S. con Francisco Bonilla, M. con Domingo Sanchez Gerónimo, P. con Eustaquio Serrano, y N. con Aquilino Vazquez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 37, capitalizado en 45, por que se subasta.

Número 9065 antiguo y 6159 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Joya del Señor, que consta de 2

fanegas de dicho marco, equivalentes á 93 áreas y 96 centiáreas: linda por S., M. y P. con tierras del Estado, y N. con Fernando Garcia: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 16, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9064 antiguo y 6158 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Zahurdon, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 64 áreas y 43 centiáreas: linda por S. con tierra del Estado, M. con Joaquin Merino, P. con cerca del Estado, y N. con Juan Valiente: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 50, capitalizado en 67 reales 50 cénts., por que se subasta.

Número 9063 antiguo y 6157 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Joya del Señor, que consta de 1 fanega y 2 celemines de dicho marco, equivalentes á 54 áreas y 81 centiáreas: linda por S. con Jacinto Corrochano, M. con Cándido de la Fuente, P. con tierra del Estado, y N. con notorios: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 15, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9062 antiguo y 6156 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cuesta de la Arriería, que consta de 3 fanegas y 3 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas: linda por S. con tierra del Estado, M. y P. con camino viejo de Montesclaros, y N. con otra tierra del Estado: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 36 capitalizado en 45, por que se subasta.

Número 9061 antiguo y 6155 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Fuente de Mora, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 64 áreas y 43 centiáreas: linda por S. y N. con D. Vicente Sobrino, M. con D. Gaspar Martinez de Tejada, y P. con Leon del Pino: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 35, capitalizado en 45, por que se subasta.

Número 9060 antiguo y 6159 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Postera de Gamonal, que consta de 2 fanegas y 3 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 5 áreas y 70 centiáreas: linda por S. con Dionisio Cuadrado de Hilario, M. y P. con tierra del Estado, y N. con Leoncio Cuadrado: no consta lo que produce: ha sido tasado

en renta en 1 real, en venta 18, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9067 antiguo y 6161 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle de Doncellas, que consta de 1 fanega y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 70 áreas y 47 centiáreas: linda por S. con dehesa Boyal, M. con tierra del Estado, P. con Fernando Garcia, y N. con cerca de Manuela Romero: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 30, capitalizado en 45, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 50 de mayo de 1855, y con la bonificacion del r por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan

este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 29 de julio de 1863.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.